



Mancha, a realizar durante 1.990.

El plazo de presentación de los proyectos de investigación será:

- 1.-Para los proyectos de investigación etnográfica, hasta el 30 de enero de 1.990.
- 2.-Para los proyectos relacionados con las restantes áreas de investigación, antes del día 30 de septiembre de 1.990

Los proyectos se entregarán en la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha c/ Trinidad, 8. Toledo 45002.

La selección se realizará evaluando:

1.-En los proyectos de investigación del patrimonio etnológico, el peligro de desaparición de la actividad a estudiar; el ámbito geográfico a que se refiera el proyecto, y si la finalidad del mismo redunda en un beneficio de materiales etnológicos para los Museos regionales.

2.-En los proyectos de investigación del patrimonio histórico, sus relaciones con los trabajos de inventariado del patrimonio histórico, actualmente en ejecución por parte de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los proyectos deberán contener:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Informe de una institución científica dedicada a la investigación etnográfica, que avale la experiencia del solicitante.
- Plan de trabajo a desarrollar, proyecto de investigación a largo plazo y etapas de actuación.
- Presupuesto detallado de la investigación y fondos con los que se cuenta.

El Director del trabajo deberá presentar, en el último trimestre del año, el informe de las investigaciones realizadas-

ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.989, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES. (D.O.C.M. nº 50 del día 28).

La presente convocatoria va destinada a subvencionar las actividades culturales, a realizar en 1.990, que propicien la participación de los ciudadanos de la Región e incrementen la riqueza cultural de Castilla-La Mancha.

Se exceptúan, expresamente, las propuestas referidas a las actividades que sean objeto de convocatorias específicas (Teatro, Música, Cine y Creación Artística).

Podrán solicitar ayuda las entidades culturales, de la Región, sus Comunicaciones Originarias y Ayuntamientos de la Región .

La cuantía máxima de la subvención no rebasará el 70% del coste total de la actividad.

Las solicitudes de subvención se presentarán en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura.

El plazo para solicitar subvención finalizará a las 14 horas del día 15 de enero de 1.990.

La solicitud de subvención se formulará en los modelos. A la solicitud deberá acompañarse una memoria detallada de la actividad objeto del proyecto.

Las ayudas se otorgarán prioritariamente a Entidades Culturales legalmente constituidas y a proyectos municipales o mancomunados de dinamización cultural con carácter estable.

Asimismo, se prestará una especial atención a las Entidades situadas en poblaciones menores de 10.000 habitantes y a las actividades organizadas conjuntamente por varios colectivos.

Las entidades o personas físicas beneficiarias de la subvención quedarán obligadas a admitir la inspección de la Consejería de Educación y Cultura.

